
Premio al Maestro Meritorio

ORDENANZA N° 34592

(Texto ordenado con las modificaciones introducidas por Ordenanzas N°s 34719 y 34898)

SANCIONADA: 07.07.2011

PROMULGADA: 22.07.2011

PUBLICADA: 23.08.2011

ARTICULO 1º.- Instituir en el ámbito del municipio de la ciudad de Concordia un reconocimiento anual que se denominará "Premio Margarita González al maestro Meritorio" por cada modalidad de la Educación Primaria y Nivel inicial. (/)

ARTICULO 2º.- El premio consistirá en una medalla recordatoria donde deberá consignarse, en el anverso la leyenda "Premio Margarita González al Maestro Meritorio", y el año de edición, y en el reverso la leyenda "Honorable Concejo Deliberante" y el nombre y el apellido del maestro Meritorio, mas un diploma que certifique la distinción otorgada. (*)

ARTICULO 3º.- El proceso de selección estará a cargo de la Dirección Departamental de Escuelas de Concordia que será la institución encargada de determinar las personas beneficiarias conforme la reglamentación que se acompaña como Anexo I". (/)

ARTICULO 4º.- La organización del evento de premiación estará a cargo de la Comisión de Cultura, Deporte y Educación del HCD, de la Dirección Departamental de Escuelas y de la Dirección de Prensa y Ceremonial del Municipio y se realizará durante la primer quincena de septiembre de cada año, en el marco de los festejos del Día del Maestro.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

(/) Artículos modificados por ordenanza N° 34719

(*) Artículo modificado por Ordenanza N° 34898